

Ministerio de Educación  
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 04 AGO 2020

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0638 /5(MEd)**  
**EXPEDIENTE N° 002963/230-D-20.-**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Especial solicita la aprobación del Sistema de Certificación de los Niveles de Educación Inicial y Primario para los estudiantes con discapacidad, y


**CONSIDERANDO:**

  
PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

Que a fs. 01/02 obra el pedido de la Dirección de Educación Especial a fin de completar el marco legal para la Certificación de estudiantes con discapacidad que completan su escolaridad en el Nivel Inicial y Primario.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 0603/5(MEd) de fecha 31 de Mayo de 2019 se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 33/5 (MEd)-16, que aprobó los Certificados de trayectoria escolar de los estudiantes con discapacidad que cursan su escolaridad en los distintos servicios educativos de la Modalidad de Educación Especial, el Sistema de Certificación y Titulación del Nivel de Educación Secundaria y Modalidades del Sistema Educativo para los estudiantes con discapacidad y el alcance jurisdiccional del Modelo de Certificado de Estudios de Educación Integral Secundaria Especial.

Que posteriormente se emitió la Resolución Ministerial N° 0424/5 (MEd) de fecha 20 de Diciembre de 2019, la cual al no dar cuenta de los aportes actualizados se encuentra en contradicción con la Resolución Ministerial N° 0603/5(MEd)-19, por lo que se solicita sea dejada sin efecto.

  
Lic. ISABEL CRISTINA MATEO  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION

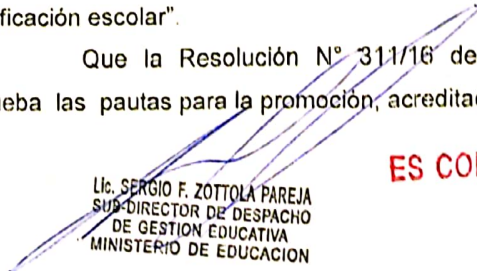
Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 garantiza a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de sus derechos estableciendo en su Artículo 45 que: "El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar mas adecuada de los/as alumnos/as con discapacidades temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar".



Que la Ley Provincial de Educación N° 8.391, en su Artículo 63 instituye, en relación a la Educación Especial, que: "... la autoridad educativa debe establecer las normas que rigen los procesos de integración, evaluación y certificación escolar".

Que la Resolución N° 311/16 del Consejo Federal de Educación aprueba las pautas para la promoción, acreditación, certificación y titulación de los

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL** ...///

  
Lic. SERGIO F. ZOTTOLA PAREJA  
SUB-DIRECTOR DE DESPACHO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0638 /5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 002963/230-D-20.-

///... estudiantes con discapacidad, y la Resolución 2017 – 2509 – APN, MEyDN, aprueba el documento "Guía de orientación para la aplicación de la Resolución CFE N° 311 de fecha 15 de Diciembre de 2016".

Que a los estudiantes con discapacidad que realizan su trayectoria escolar en los Niveles de Educación Obligatoria, con o sin el apoyo y acompañamiento de la Modalidad de Educación Especial, les corresponde ser evaluados, acreditados, promocionados y certificados en concordancia con la normativa vigente.

Que a fs. 10 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0424/5 (MEd) de fecha 20 de Diciembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Sistema de Certificación de los Niveles de Educación Inicial y Primario para los estudiantes con discapacidad, que como Anexo Único se agrega y pasa a formar parte de la presente resolución.

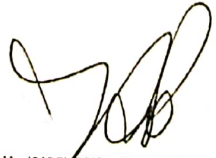
**Artículo 3°.-** La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

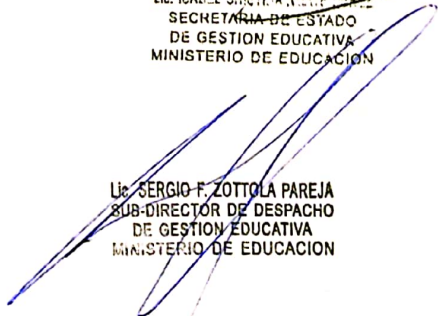
**Artículo 4°.-** Comunicar y pasar.-

JR



  
Dr. JUAN PABLO LLORENS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PÉREZ  
SECRETARÍA DE ESTADO  
DE GESTIÓN EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Lic. SERGIO F. ZOTTOLA PAREJA  
SUB-DIRECTOR DE DESPACHO  
DE GESTIÓN EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0638 /5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 002963/230-D-20.-

ANEXO ÚNICO

**“SISTEMA DE CERTIFICACION DE LOS NIVELES DE EDUCACION INICIAL Y  
PRIMARIO PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD”.**

1°.- Las certificaciones son de validez nacional en el marco de los dispuesto por el Artículo 115 inciso g) de la Ley N° 26.206 y Resolución CFE N° 18/07.

2°.- Los certificados de Nivel Inicial y Primario se emitirán a través del Sistema LUA (Legajo Único de Alumnos), según los procedimientos establecidos en el mismo.

3°.- El certificado será otorgado por la institución educativa en la que los estudiantes con discapacidad hayan cursado su último año, sea esta del ámbito de los Niveles de Educación Inicial, Primaria o de la Modalidad de Educación Especial.

4°.- El certificado otorgado por las instituciones de los Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria será idéntico a toda la población escolar, sin consignar si recibió o no apoyo.

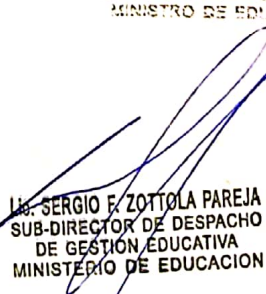
5°.- Los certificados emitidos por las instituciones de educación especial tendrán idéntico formato con la incorporación del número de resolución de los “Lineamientos Organizativos y Curriculares de la Modalidad de Educación Especial de la Provincia de Tucumán”, Resolución N° 657/5 (MEd)-10 u otra que en un futuro la reemplace.

6°.- Los certificados emitidos conforme a las disposiciones mencionadas serán otorgados a los estudiantes que egresaron a partir del año 2017, conforme la Resolución N° 311/16.



  
Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

  
Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
Lic. SERGIO F. ZOTTOLA PAREJA  
SUB-DIRECTOR DE DESPACHO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**